obtuvo permiso para no pasarle pension alguna. Lili, para no caer en la miseria, se dedicó al arte y se puso a recorrer las principales ciudades de Europa. En todas partes ha sido bien recibida.—(*Ferrocarril.*)

PRODUCTOS CHILENOS EN LA ESPOSICION DE BARCELONA.—Por el vapor *Aconcagua*, que zarpa mañana sábado de Valparaiso, van los productos colectados por la Comision de Esposicion y destinados a formar la seccion de Chile en el concurso universal que se inaugurará en Barcelona el 5 de abril próximo. A pesar de lo premioso del tiempo de que pudo disponer esta comision para recolectar muestras de diferentes producciones Chile se verá regularmente representado en esa Esposicion, pues se han remitido cuatro colecciones completas:

1.ª Publicaciones chilenas, recien empastadas, con un total de 210 volúmenes;
2.ª Coleccion de minerales, arcillas, guanos, etc., con un total de 133 muestras;
3.ª Coleccion completa de vinos y licores;
4.ª Coleccion de granos, semillas, etc, etc.

—El secretario jeneral de la Esposicion, don Julio Puga Borne, parte hoi al sur a visitar algunos departamentos de la República con el fin de estimular a los productores para que tomen parte en los próximos concursos.

NUEVO BANCO.—Se dan los pasos necesarios para establecer un nuevo Banco que se denominará «Banco de Crédito Unido.»

Segun se nos asegura, hai ya reunidas un gran número de acciones.—(*Epoca.*)

BAILE DE FANTASÍA.—Uno mui concurrido se dará en la noche del próximo domingo, para las familias residentes y las que veranean en Baiu.—(*Libertad El ctoral*)

PROVINCIAS.

ANGOL

El trigo blanco en bodega en Talcahuano se cotiza actualmente a 3 pesos 70 centavos. La lana merina a 19 pesos, id mestiza a 18 pesos, id comun 17, id negra 10 pesos.

LA EPIDEMIA ha penetrado ya en las colonias haciendo desaparecer una familia entera. Pero en donde parece que está haciendo mayores estragos es en la de Quecherequas.

Hoi ha salido con direccion a ese lugar el contador de la oficina de la Inspeccion, llevando medicinas y médico para atender a los enfermos.

A este respecto nos escriben de Traiguen en estos términos:

«Si el cólera prosigue esta marcha anormal, en dos meses a no dudarlo, quedará este rico departamento asolado.»

CON MOTIVO de la construccion del dique de Talcahuano y demas grandes obras que se emprenderán y que harán de ese puerto un populoso centro de actividad comercial, se habla de que tanto de los puertos del norte como del sur se desprenderá a esa bahía una vigorosa corriente de emigracion, sobre todo de comerciantes y de industriales que desean colocar sus capitales con provecho y sin peligro alguno.

Talcahuano debe, pues, felicitarse por el brillante porvenir que le espera.

La jente de trabajo se dirije siempre allí donde encuentra ancho y espedito campo para poner en ejercicio su actividad.—(*Colono* del 15).

REFORMA ADUANERA

EN LA REPÚBLICA ARJENTINA.

(Editorial de *El Siglo* de Montevideo)

Hace dias se dictó una disposicion en la República Arjentina reglamentando la ley de aduana, cuya reglamentacion restringia tanto las facilidades que el comercio precisa, que hacian casi imposible el intercambio entre nuestro pais y aquella República; pero otra disposicion publicada posteriormente ha venido a hacerla, no casi, sino imposible, por las injustas responsabilidades que impone a los dueños de vapores, buques, etc., los que no pueden tener conveniencia en trasportar carga en las condiciones exijidas en ese decreto por las fuertes multas a que están espuestos, ademas del largo tiempo que necesitarian para cargar con las formalidades que se establecen.

La disposicion a que hacemos referencia es la siguiente:

«Art. 1.° Los capitanes, comisarios y patrones de buque de cualquier bandera y tonelaje, sean a vela o a vapor, que zarpen con carga tomada en los puertos de los Estados vecinos desde el 1.° de enero de 1888, con destino a puertos de la República, presentarán en las aduanas arjentinas su manifiesto jeneral, legalizado por el cónsul arjentino en dos ejemplares, espresándose en ellos: 1.° el nombre del remitente; 2.° el punto donde se dirijen las mercancias; 3.° el nombre de las personas a quien van consignadas, no pudiendo serlo a la órden; 4.° las marcas, números y envase de los bultos, determinándose con precision la clase de envase; 5.° el contenido de cada bulto, espresándose la clase, calidad y cantidad de cada jénero; y 6.° la fecha y firma del cargador o su ajente.

«Art. 2.° El manifiesto jeneral de los buques a vela o de vapores sin privilejio de paquete, deberá ser sancionado por la aduana de procedencia, visado por el cónsul y conducido por el buque en el mismo viaje.

«Art. 3.° Los buques a vapor con privilejio de paquete, que no puedan obtener la legalizacion consular de sus manifiestos, antes de su salida, podrán presentarlo a la llegada del siguiente vapor de la misma carrera; pero a su arribo al puerto de destino, presentarán a su entrada un manifiesto jeneral, como se practica actualmente, firmado por el capitan del vapor y su ajente en el puerto, en dos ejemplares y con todos los detalles que determina el artículo 1.° de este decreto.

Art. 4.° La legalizacion del manifiesto jeneral por los cónsules arjentinos, será hecha despues de confrontarlo con los conocimientos de la carga, espresando en la diligencia, puesta en el orijinal, el número de conocimientos que las comprendan.

«Art. 5.° Los buques con privilejio de paquete están comprendidos en la disposicion del artículo 22 de las ordenanzas de aduana, debiendo, en consecuencia, presentar un manifiesto jeneral visado por el cónsul en cada uno de los distintos puertos arjentinos para los que conduzcan carga de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° de este decreto.

«Art. 6.° Los capitanes, comisarios y patrones de buques, o sus ajentes, que presentasen sus manifiestos jenerales sin legalizacion consular, si proceden de puertos en que haya cónsules arjentinos, serán penados con una multa en favor del fisco, igual a la mitad de los derechos de importacion de las mercaderias que conduzcan, cobrándoseles ademas, por las respectivas aduanas, el importe de los derechos consulares, que será depositado, como está dispuesto, en el Banco Nacional y sus sucursales, a la órden de los respectivos cónsules.

«Art. 7.° Los capitanes, comisarios y patrones de buques o sus ajentes, que no presenten sus manifiestos jenerales dentro de los términos señalados por las ordenanzas de Aduana, o que los presenten sin todos los detalles del cargamento establecido en el artículo 730 de las citadas ordenanzas y el primero de este decreto, sufrirán la pena de una multa igual al valor de los derechos de importacion en favor del Fisco.

«Las multas a que se refiere este artículo y el anterior, serán aplicadas por las respectivas administraciones y receptorias de rentas quedando afectadas a su pago las mercaderias conducidas.

«De dichas resoluciones y solo despues de pagada la multa podrá recurrirse únicamente ante el Ministerio de Hacienda.

«Art. 8.° Las aduanas podrán verificar a bordo, y siempre que lo consideren necesario, la exactitud de lo manifestado por los patrones de buques, o capitanes y comisarios de vapores, quedando las diferencias que resulten, sean de cantidad, clase, etc., sujetas a las penas que para casos análogos determinan las ordenanzas de Aduana, respondiendo por dichas penas y derechos las mercaderias mal manifestadas, siendo aplicable al descubridor o denunciante el importe de estas multas, con arreglo a lo dispuesto por las mismas ordenanzas.

«Art. 9.° La Direccion Jeneral de Rentas publicará mensualmente en los diarios de esta capital una relacion de las multas aplicadas, con designacion de los nombres del capitan, comisario o patron multado, del del buque y los puertos de procedencia y de destino.

posiciones de los artículos 6 y 7 de este decreto, sufrirán una multa igual a la que debieran aplicar a los capitanes de buques, sin perjuicio de ser separados de su empleo, y dicha multa será impuesta por el Ministerio a requerimiento de la oficina de balances de la Direccion Jeneral de Rentas elevado por intermedio de su presidente.»

Dados los términos de esta resolucion, los vapores necesitarian tener a bordo peritos para reconocer la calidad de los artículos y casi un personal aduanero, ademas de largo tiempo que necesitarian para abrir bulto por bulto e imponerse de su contenido.

No puede negarse, encarando la cuestion imparcialmente, que el Gobierno arjentino ha querido evitar el contrabando a que todas las aduanas están espuestas, al tomar medidas tan restrictivas; pero no hai razon para cortar el uso a pretesto de cortar el abuso, haciendo imposible el comercio entre esa nacion y la nuestra, y mucho ménos tratándose de paises cuyas relaciones internacionales no pueden ser mas cordiales, y que tienen celebrados tratados de amistad y comercio con la cláusula de «Naciones mas favorecidas.»

La República Arjentina con la disposicion dictada, es indudable que favorece el mercado de Buenos Aires, pero no es menos cierto que perjudica muchas ciudades de esa misma república que tienen grandes conveniencias en surtirse en nuestra plaza en lugar de aquella, evitando principalmente los gastos de desembarco y reembarco en aquel puerto, cuyas condiciones hacen mucho mas caras esas operaciones; y es tal la conveniencia que la reporta que, a pesar de la diferencia motivada por el curso forzoso, parte de comercio de algunas ciudades ha continuado haciendo en esta plaza sus operaciones de compra-venta.

Este movimiento pues contribuye a dar vida a nuestro comercio y sin duda alguna si esa disposicion no se reforma mui en breve, se harán sentir sus graves consecuencias, y ya por de pronto la compañía de navegacion «La Platense», la que hace la navegacion en los rios Uruguay, Paraná y Paraguay, ha dado órden de no recibir en sus vapores carga para los puertos de la República Arjentina.

Ademas, existen muchos pedidos hechos a Europa por casas de comercio de esta plaza contando con la salida que ese comercio establece y son incalculables los grandes perjuicios que el comercio sufriria si esas mercancias no fueran conducidas a los puntos de su destino de donde han sido encargadas, obligándonos a abastecer nuestro mercado con mercancias innecesarias las que, obedeciendo al axioma económico de la oferta y la demanda, tienen indudablemente que sufrir una gran rebaja en sus precios.

La República Arjentina tiene sin duda alguna el derecho de tomar las medidas que creyere oportunas en pro de su conveniencia; pero no puede sin justísimos motivos, impedir completamente el comercio con un país vecino con quien tiene tratados de amistad y comercio. Es sabido que, en jeneral, estos tratados no solamente obligan a lo que en ellos se estipula, sino que establecen un cuasi contrato respecto a todas aquellas medidas que pueden tomarse para facilitar ambos su prosperidad, y como consecuencia lejítima no imponerse recíprocamente trabas injustificadas que hagan completamente ilusorios en la práctica los tratados celebrados.

No hace muchos meses que la República mencionada protestaba de la actitud del Imperio del Brasil por las medidas tomadas respecto al tasajo, medidas que dicho Imperio, miéntras no se constató el error científico, sostenia en virtud del derecho de defenderse contra una epidemia que, internada en su territorio y por la naturaleza de su clima, podria ser de fatales consecuencias; pero en el caso que nos ocupa, ¿qué razon fundada puede dar la República Arjentina para justificar su actitud? ¿Evitar el contrabando? Es sin duda eficaz evitar contrabandos cortando el comercio, como es eficaz evitar el dolor amputando la parte en que se siente; o, parangonando mas el caso, quitando la existencia al sér que lo sufre; pero sin duda alguna que esas no son las medidas que las prácticas aduaneras ni la medicina emplean. Los contrabandos se cortan colocando empleados honrados y una fiscalizacion tan rígida como se quiera, pero no imposibilitando el trasporte ni entrada de las mercancias con una disposicion cuyos términos precisos, estractándolos, equivalen a los siguientes: «Impido que se comercie con los paises vecinos, o lo que es equivalente, con la República Oriental, que indudablemente ha sido la que verdaderamente ha venido a herirse con la disposicion mencionada.

Es, pues, necesario que se trabaje sin descanso a fin de que esa disposicion sea modificada. El cónsul oriental en Buenos Aires dió cuenta inmediatamente al Ministerio de Relaciones Esteriores de esa resolucion y sabemos que el ministro doctor Garcia Lagos, se ocupa en estos momentos de ese asunto con una preferente atencion.

Es de esperar que en mérito de la buena armonía que reina entre ambos paises, las jestiones diplomáticas obtengan un resultado satisfactorio, como se obtuvo en el congreso sanitario apesar de haber resultado la cuestion que lo motivó puntos de mayor dificultad, y cuya convencion final, aparte de la gloria que a cada nacion le ha correspondido, ha honrado al Imperio del Brasil al derogar sus exajeradas medidas precaucionales en virtud de su acatamiento a las demostraciones de la ciencia y de los principios de buena armonía que debe reinar entre paises vecinos.

MARÍTIMA.

SALIDAS.

Febrero.

17—Vap chil Laja, de 1385 t, para Lota, C S A de V, surtido.
Vap chil Isidora Cousiño, de 445 t, para Lota, N Irigóyen, surtido.
Corb de la Rep O'Higgins, para Arica, viaje de instruccion.

AVISOS NUEVOS.

DEFUNCION.

Anoche a las 8.10 P. M. ha dejado de existir en este puerto el señor don

ALFREDO WARRD.

Sus restos serán conducidos mañana a las 8½ A. M. al cementerio disidente, saliendo el cortejo fúnebre de la casa del que suscribe, calle del Hospital, núm 235.

GUILLERMO LYON.

Teatro Nacional.

GRAN CIRCO ECUESTRE.
«DOCKRILL»
Penúltima Funcion.
Hoi sábado 18 de Febrero.
Beneficio de los 3 Payasos
WASH ANTONIO, el cómico,
FORTUNIO ONOFRI, el musical,
CARLOS ONOFRI, el chisozo.
Mañana domingo 19 de Febrero,
ÚLTIMAS DOS FUNCIONES.
1.ª a las 2½ de la tarde.
2.ª a las 8½ P. M.

Agua Mineral

de las afamadas fuentes de

AQUISGRAN

tienen en venta

LUIS BULTMANN Y Ca.

Teatro Odeon.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE ZARZUELA.
TANDAS! TANDAS!
Empresa Guillermo 2.° Janvrin.—Representada por el señor Oliva Martí.
Sábado 18 de Febrero.
A las 8½, 9½ y 10½.
Por última vez
EL LUCERO DEL ALBA
en que la señorita Linares cantará preciosas peteneras.
ESTRENO
Primera representacion de la zarzuela en 2 actos
El Postillon de la Rioja.
NOTA.—Próximamente *La tempestad*

Sociedad Minera

BLANCA TORRE.

En conformidad con los Estatutos y de órden del Consejo Directivo, cito a los accionistas a reunion jeneral ordinaria para el mártes 28 del corriente, a las 3 P. M., en el salon de la 1.ª Compañía de Bomberos.

El rejistro de accionistas permanecerá cerrado desde el 20 hasta despues de la reunion.

Valparaiso, Febrero 18 de 1888.

EL SECRETARIO.

956

Escuela

del Apostolado, calle de Portales

El dia 15 de Febrero se abrió la matrícula para los niños que quieran inscribirse en el presente año.

Viña del Mar.

Se venden tres casas nuevas, dan mas del doce por ciento anual y se dan muchas facilidades para el pago.

Pormenores: Valparaiso, calle Serrano núm 34; Viña del Mar, calle Valparaiso núm. 147.

952

En el Remate

de mercaderías anunciado para hoi sábado 18, se venderá ademas

una pequeña partida Cigarros Puros.

BLAS 2.° CUEVAS,
martillero.

948

Aviso al comercio.

El empleado de mi negocio, Juan Vitasovich, salió de mi casa, núm. 52 Avenida Errázuriz, y no respondo de ninguna deuda que pueda contraer desde esta fecha.

Febrero 17 de 1888.

GREGORIO POLICH Y CA.

950

Remate de Buque.

El mártes 21 del corriente, a la una en punto, se rematará por el que suscribe, por órden de su capitan don J. R. Crosby, con annencia del señor cónsul de S. M. B., y por cuenta de quien corresponda, la barca británica

Lake Leman

de 1035 toneladas de rejistro, en el estado en que actualmente se encuentra fondeada en esta bahía.

Dicho buque, construido en Glasgow en 1868, fué completamente refaccionado, calafateado y forrado en metal amarillo en octubre de 1886 y clasificado A I por once años desde esa fecha; es estraordinariamente velero, necesita regular cantidad de lastre, y carga 1650 toneladas de peso. Se invita a los interesados pasar a bordo a inspeccionar el buque, y para el inventario y condiciones de venta ocurran a

JORJE GARLAND,
martillero público.

960

Sociedad

COOPERATIVA DE CONSUMO
¡La Esmeralda.

En conformidad con el artículo 23 de los Estatutos y de órden del Directorio, cito a los señores accionistas a junta jeneral ordinaria para el lúnes 27 del corriente a las tres de la tarde, en la oficina de la Sociedad.

M. MOREL B,
jerente.

954

Aviso al Comercio.

Se postergó la salida del vapor

ACONCAGUA

para Liverpool e intermedios hasta el

Lúnes 20 del presente,

a la hora de costumbre.

Compañía de Navegacion por Vapor en el Pacífico.

Valparaiso, Febrero 16 de 1888.

JUAN PRAIN,
ajente.

949

Arrienda

CASA DE ALTOS, NUM. 97A
calle Portales.

Bonita vista por ambos lados. Siete piezas, agua, desagüe, gas y lámparas. Completo cañon, 45 pesos. Libre de contribuciones. Se dará razon: 99 misma calle.

951

Se venden

las existencias de una casa de huéspedes, con veinticinco piezas amuebladas y contrato de arriendo. Para tratar, calle de Cochrane, núm. 262 o Arturo Prat, núm. 14.

943 J. B. MANNHEIM.

Un encuadernador

competente encontrará ocupacion permanente en la Imprenta Germania.

948

Wadent.

a vessel to load in this port 1,650 tons more or less of nitrate in bags, bound to the port of Hamburg direct being the cargo of the British Ship

Cambridge

Sealed proposals will be received at the British Consulate of this port until two o'clock in the afternoon of Saturday the 18th ints.

The captain or consignee do not bind themselves to accept any of the tenders presented

For conditions of original Charter Party and further particulars apply to Captain Hill on board, to her consignee the Banco Mobiliario or to

CHARLES LYON,
Ship Broker.

Valparaiso, February 16th 1888.

Se desea fletar

un buque para cargar en este puerto 1,650 toneladas, mas o menos, de salitre en sacos con destino a Hamburgo, siendo el cargamento de la fragata británica

Cambridge

Se reciben propuestas cerradas en el Consulado Británico de este puerto, hasta las dos de la tarde del sábado 18 del presente.

El capitan y consignatario se reservan el derecho de desechar las propuestas si así lo creyeren conveniente

Para imponerse de las condiciones del contrato orijinal y demas pormenores, véase al capitan Hill a bordo, a su consignatario el Banco Mobiliario o a

CARLOS LYON,
Corredor marítimo.

Valparaiso, Febrero 16 de 1888.

948

Colejio Americano

PARA SEÑORITAS.
Victoria 234

La matrícula se abre el 16 del presente y las clases el 1.° de Marzo.

Se reciben pupilas, medio-pupilas y esternas.

LAS DIRECTORAS.

960

Vinos

TINTO Y BLANCO, EN BARRILES
GARANTIDO PURO,
vende

Alejandro M. Nebel.

Hotel de France

Se necesita un empleado que hable ingles.

MME. LACOMME.

953

Legalizacion de sociedad.

—Por decreto del señor juez de comercio se ha ordenado publicar por el término de diez dias el contracto siguiente:—«Certifico que por escritura de esta fecha otorgada ante mí entre un comanditario y don Edmundo Guillerat, ambos de este domicilio, se ha celebrado una comandita simple para esplotar en esta plaza el negocio de fabricacion de camisas, comprado de la sucesion de don Eujenio Reitz. La sociedad jirará con la razon social de «Guillerat y Compañía,» a cargo del socio ajento don Edmundo Guillerat que tiene la administracion de la negociacion y el uso de la razon social, con el capital de seis mil seiscientos pesos, valor de las existencias del negocio de que se trata, aportado por el comanditario. La sociedad principia en esta fecha para terminar al vencimiento de cinco años.—Valparaiso, Febrero dos de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José María Vega V*, notario conservador de comercio.»—Certifico que el estracto que precede se ha anotado en el rejistro de inscripcion del conservador de comercio a fojas 153, vta, bajo el número 163.—Valparaiso, Febrero siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José María Vega V.*, notario.—Conforme con su orijinal que se rejistra en el espediente respectivo.—Valparaiso, (Febrero quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Cipriano Lémus*, secretario. 955

Maquinaria

PARA MANTEQUILLA,
SURTIDO COMPLETO,
ofrece

826 1 a JUAN E. CLARK.

Compañía

MINERA DE CHAÑARAL

Por órden del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se cita a los accionistas de esta compañía a junta jeneral ordinaria, que tendrá lugar el lúnes 27 del corriente a las 3 P. M., en la oficina calle de Blanco núm. 116.

El libro de traspasos quedará cerrado del 23 al 28 de este mes.

Valparaiso, Febrero 15 de 1888.

EL SECRETARIO.

949

Dividendo

El Ferrocarril de Carrizal y Cerro Blanco pagará desde hoi a sus accionistas un dividendo de uno y medio por ciento sobre el valor nominal de sus acciones, en su oficina calle Serrano núm. 22.

Los libros de traspasos continuarán cerrados hasta el 18 del actual.

Valparaiso, 15 de Febrero 1888.

LOS SECRETARIOS.

954

English Seminary

FOR GIRLS
O
Nuevo Colejio Ingles para Niñas

Calle Bellavista número 8.

Las clases de este establecimiento se abrirán el lúnes 13 del presente. Cuento con el mismo cuerpo de profesores que el año pasado.

Se reciben internas, medio-pupilas y esternas. Por mas pormenores pueden verse con

E. A. BENNET,
directora.

949

Se arrienda

amueblada la casa en bajos núm. 105, calle de la Victoria, por todo el tiempo que se desee.

948

Propiedades en venta

Entre Victoria y Chacabuco, $ 75,000
Entre id e Independencia, 48,000
Otra casa bonita y cómoda, 19,500
Ocho casas nuevas, buena situacion, 60,000
Un edicio con almacenes, cerca del correo, 66,000
Edificio cerca de los bancos, 33,000
Casas nuevas en plan, de 4,500 a 13,000
Calle del Colejio, una casa de dos y otra de un piso, ambas en 10,000
2 sitios en San Juan del Puerto, en 1,500
1 casa nueva de ladrillos, cerro Alegre, 11,500
1 id id id id id 18,000
1 id id de adobe y ladrillo, id id, 13.500
Un gran sitio en la mejor situacion de Viña del Mar, mas de cinco mil metros, 26,000.
Otro gran sitio en Miramar, mil metros, con edificio productivo, 6,000
Una casa-quinta con gran viña en San Francisco de Limache, calle principal, 20,500
Otra cerca del hotel, con toda clase de comodidad para una gran familia, 30,000
Un molino y fundo en San Fernando, 42,000

Vende

J. B. MANNHEIM.
Injeniero.

14—A. Prat—14, de 3 a 5 P. M.

816-1 a

Gran Salvador

Constantemente recibo aviso de los espléndidos resultados que obtienen las personas que lo han usado, ya sea en agua, té, café, o combinado con jerez, coñac, óporto o aguardiente; es un poderoso dijestivo y un agradable plus-café despues de la comida. En las indijestiones, gases y flato, su efecto es inmediato y seguro. Frascos a 40 y 80 centavos,

Eloidina y Porteña.

Unicos remedios seguros en sus efectos para quitar pecas, paños y manchas de la cara. Caja, 60 centavos; frasco de la Porteña, 40 centavos.

Almendrina

Para las espinillas y manchas. Caja, 40 centavos.

Crema de Belleza.

Para blanquear la cútis. Caja, 60 centavos.

Drogas.

Especialidad en clases y precios, para el despacho de RECETAS solo se emplean inglesas y francesas, de LEJÍTIMA procedencia y eficacia reconocida.

Perfumería.

Los mas finos jabones y finas esencias de notables fabricaciones. Polvos de arroz que verdaderamente embellecen y aromatizan la cara. Agua Florida y jabon de leche lejítimos, se venden al pormenor a precios sin competencia.

ARSÉNICO para hacendados, YESO fino de Paris, acaba de llegar.

UNICOS DEPOSITOS:
Las boticas-drogueñas del
VINO DE LA VIDA

Bonos Municipales.

Practicado hoi el sorteo ante la Comision de Alcaldes y a presencia del señor Intendente de la Provincia, de los Bonos de la 2.ª Emision que deben amortizarse el 30 de Junio próximo y de los Bonos de la 3.ª y 12.ª Emision, que deben amortizarse el 1.° de Marzo del año corriente, fueron favorecidos los núms. 199, 164 y 96 de $ 500 cada uno, y núms. 200, 73 y 246 de $ 1000 cada uno, de la 2.ª Emision, y los núms. 91, 245, 217, 131, 18, 144, 122, 197 y 241 de $ 500 cada uno, y los núms 474, 560, 612, 610, 733 y 744 de $ 1000 cada uno, de la 3.ª Emision, y los núms. 127 y 175 de $ 1000 cada uno, de la 12.ª Emision.

Tesorería Municipal, Valparaiso, Febrero 11 de 1888.

949 EL TESORERO.

Sociedad

BENEFICIADORA DE METALES.

De conformidad con los estatutos y de órden del consejo directivo, cito a los señores accionistas a junta jeneral ordinaria para el miércoles 29 del corriente, a las tres de la tarde, en la oficina de la Sociedad.

El rejistro de trasferencias de acciones permanecerá cerrado hasta el 1.° de Marzo.

Valparaiso, Febrero 14 de 1888.

CARLOS E. BROWNE,
secretario.

958

Dividendo.

El Ferrocarril de Tongoi pagará desde hoi a sus accionistas un dividendo de uno por ciento sobre el valor nominal de sus acciones.

Los libros de traspasos continuarán cerrados hasta el 18 de lacual.

Valparaiso, Febrero 14 de 1888.

LOS SECRETARIOS.

954

Dividendo.

El Ferrocarril de Coquimbo pagará desde hoi a sus accionistas un dividendo de dos y tres cuartos por ciento sobre el valor nominal de sus acciones.

Los libros de traspasos continuarán cerrados hasta el 18 del actual

Valparaiso, Febrero 14 de 1888.

LOS SECRETARIOS.

954.

Ron St. James

recibieron por *Aconcagua* y ofrecen en venta los *únicos importadores*

ARESTIZABAL Y Ca.

Apertura de sucesion.

Queda abierta la de don Teodoro Grote ante el compromisario don Cárlos Sanchez A.

LA ALBACEA Y HEREDEROS

953

Swinglehurst y Co.,

Acaba de llegar:

ESTAÑO inglés.
FIERRO galvanizado de todas clases.
CAÑONES galvanizados.
HOJAS de lata. Coke y Charcoal.
ALAMBRE galvanizado.
CLAVOS de alambre
CLAVOS galvanizados.
CAÑON de plomo.
CAÑON de composicion.
LADRILLOS a fuego.
CLAVOS cortados americanos.
AGUARRAZ
ZINC en planchas.

SWINGLEHURST Y CO.

949 1 a

C. Pra y Ca.

38—SAN JUAN DE DIOS—38.

Debiendo concluir el negocio este mes, realizamos las existencias a precios mui bajos

Se venden los maniquíes, cajas de madera, las armazones, mostradores, lámparas, espejos, cajas fierro, etc.

948

VACALINA.
CATALINA.
PORCALINA
KISSOLINA,
BURROLINA,
CHANCHOLINA;

al leer todos estos nombres orijinales, muchos curiosos se preguntarán: ¿qué significan? Vamos a satisfacer su curiosidad. Todos estos caballeros pretenden pertenecer a la antigua y aristocrática familia Valvolina. Ayer no mas llamábamos la atencion de nuestros amigos a los pícaros que venden por engaño, espendiendo aceites dañinos con el nombre de Valvolina: con ello quedamos todavía un poco enojados porque destruyen valiosas maquinarias y asi empobrecen al pais. No podemos sino soltar unas carcajadas al observar los grotescos y micróbicos de otros que con el objeto de aprovechar algo de la fama o mas bien la plata para ellos que les pueda dar imitando el sonido de nuestro renombrado lubricante; por nuestra parte si no van mas lejos merecerán agradecimientos por la ayuda que prestan a nuestra obra en dar mas mérito a la ya mui famosa Valvolina; al mismo tiempo gastamos en este aviso para evitar que algunos amigos caigan en la trampa, desde que el vendedor de estas imitaciones tiene la costumbre de decir: «Es lo mismo y les cuesta dos o tres pesos menos;» nosotros advertimos que ecibe todo es lo mismo, sino que en muchos u otras un artículo injurioso y no creemos que una sola persona de tan poco sentido que por economizar dos o tres pesos en un cajon de aceite, abandone un reconocido lubricante y que puede costarle miles de pesos en su maquinaria.—Mas tarde publicaremos los nombres de los únicos depositarios que tenemos en los diferentes pueblos de la república.

BETTELEY Y Ca.

950

Liquidacion de sociedad.

—Por decreto dictado se ha mandado publicar y documento por el término de ley, ante mí escritura, Chile, lo siguiente: «Vista el aviso, República y a veinte de diciembre mil ochocientos ochenta y siete, ante Julio César Escala, notario público de esta ciudad y testigos idóneos cuyos nombres se espresarán a la conclusion, compareció el directorio de la sociedad del Ferrocarril Urbano de Quillota a la Cruz, compuesto de los siguientes señores: don Ramon Dominguez, don Otto Harnecker, don Daniel Cuervo, don Ernesto Mex y don H. A. Flindt, cuyo carácter de directores se acreditará mas adelante; mayores de edad a quienes conozco y reducen a escritura pública la disolucion y liquidacion de la indicada sociedad que consta del acta que copio y es del tenor siguiente: «En Valparaiso, a veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en junta jeneral estraordinaria los accionistas señores don Ramon Dominguez, por ocho acciones; don Otto Harnecker, setenta y cinco acciones; don H. A. Flindt, ochenta y tres acciones; don H. A. Flindt, en representacion de «Luis Bierwirth y Compañía,» por cuatro acciones; don Teodoro Boye, en representacion de don E Mex, por setenta y una acciones; don Emilio Datmer, por veinticuatro acciones, representado por Roberto Chacon; don G von Bischoffshausen, en representacion de don Roberto Ludford, por dieciseis acciones; el mismo representando al señor Spencer, con cuatro acciones; el señor don Diego Vial, por sí, diez acciones; en representacion de la testamentaría de Liborio Aranciblia, por cuatro acciones; en representacion del señor E Moran, por seis acciones; don Abraham Guzman R, por cuatro acciones; y el señor Viancos por seis acciones, a las dos y cuarto P. M. Constituida así la junta bajo la presidencia del señor don Ramon Dominguez, se dió lectura a un balance provisional que arroja una pérdida habida en la esplotacion hasta la fecha de diezinueve mil seiscientos sesenta y tres pesos dieziocho centavos ($ 19,663,18 cts.) En vista de esta situacion que manifiesta la situacion de la empresa no cambiará, el señor presidente sometió a la consideracion de la junta la conveniencia de disolver y liquidar la sociedad y sometió esta indicacion a la resolucion de la junta. Discutida que fué, se recojió la votacion que dió el resultado siguiente: Acciones representadas, segun se ha espresado, cuatrocientas dieziseis; por consiguiente el número competente para resolver con arreglo al artículo treinta y tres, letra A de los Estatutos. Resultaron a favor de la liquidacion o disolucion trescientos setenta y ocho votos, y en contra treinta y ocho votos. Habiendo la mayoría mas que suficiente, quedó acordada la liquidacion y disolucion de la Empresa. En seguida se procedió a determinar el número de personas que debe componer la comision liquidadora y la junta resolvió que sean tres. Acto contínuo se procedió a la eleccion de los liquidadores de entre los accionistas, y resultaron electos por mayoría absoluta de votos, los señores: don Ramon Dominguez, don Daniel Cuervo y don H. A Flindt, a quienes se encargó ademas dar todos los pasos necesarios ante las autoridades competentes para obtener la debida legalizacion del acuerdo celebrado. El directorio actual queda autorizado para firmar las escrituras correspondientes de disolucion y hacer todas las jestiones necesarias para llegar a este resultado.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion a las tres P. M. firmando todos para constancia.—R. Dominguez—Daniel Cuervo—O. Harnecker—Teodoro Boye—R. Chacon P.—A. Viancos—Abraham Guzman R.—Diego Vial—G. von Bischoffshausen—H. A. Flindt, secretario. Conforme. Se dió copia en papel de primera clase y se previno el rejistro con las formalidades de lei. El nombramiento de directores consta de acuerdo de la junta jeneral de accionistas celebrado en diez y seis de agosto del presente año y corriente en el libro de actas de la sociedad que en su parte relativa es como sigue: «No obstante que los señores Moran, Viancos y otros señores accionistas creian que por ahora no habia necesidad de una nueva eleccion de directorio, pues el actual podia seguir funcionando hasta la próxima junta jeneral, se acordó la eleccion de un nuevo directorio y se procedió a votar. El escrutinio dió el siguiente resultado: Por el señor don Otto Harnecker, trescientos votos; por el señor H. A. Flindt, trescientos votos; por el señor Ramon Dominguez, doscientos noventa y seis votos; por el señor Ernesto Mex, doscientos setenta y siete votos; por el señor Daniel Cuervo, veintisiete votos, y por el señor Moran, cuatro votos. En consecuencia, quedaron elejidos como directores los cinco primeros señores anteriormente nombrados. Conocida la eleccion del señor Vial hizo renuncia de su puesto de director alegando razones atendibles que le impiden aceptar el cargo. En consecuencia se acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia y para reemplazar al señor Vial nombrar a don Daniel Cuervo, que fué uno de los señores que obtuvo mayor número de votos en la eleccion despues del señor Mex.—R. Dominguez, presidenta.—H. A. Flindt, secretario. Conforme con su matriz. Lo otorgaron y firmaron con los testigos don Eulojio Guevara y don Pedro Flores V. Doi fé.—O. Harnecker.—R. Dominguez.—H. A. Flindt.—Ernesto Mex—Daniel Cuervo—Eulojio Guevara—Pedro Flores V.—Julio César Escala, notario público—Conforme con su matriz de que es tercera copia que doi en Valparaiso, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Julio César Escala, notario público.»

Anotada la escritura que precede, incluso la aprobacion suprema en el rejistro de inscripciones del conservador de comercio a f. 390 vuelta, bajo el número 158. Valparaiso, febrero tres de mil ochocientos ochenta y ocho—José María Vega V., notario.

Certifico que en la anterior copia, por equivoco del escribiente, se omitieron los nombres de los siguientes accionistas, con el número de acciones: don G von Bischoffshausen, por ochenta acciones; don Teodoro Boye, por cuatro acciones; don Diego Vial por don Domingo Peredo, por tres acciones; y don Daniel Cuervo, por cuatro acciones. Valparaiso febrero siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—Julio César Escala, N. P. Anotado el certificado que precede, al márjen de la inscripcion de la escritura a que se refiere. Valparaiso, febrero siete de mil ococientos ochenta y ocho.—José María Vega V., notario.

«República de Chile. Ministerio de Hacienda. Número 585. Santiago, 31 de enero 1888.

S. E. decretó hoi lo que sigue: número 287. Vistos estos antecedentes y lo dictaminado por el fiscal de la Excma. Corte Suprema de Justicia,

Decreto:

1.° Autorízase la disolucion de la sociedad anónima titulada Ferrocarril Urbano de Quillota y calle Larga a la Cruz;

2.° Dese cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese y publíquese. Lo trascribo a usted para los fines consiguientes. Dios guarde a usted—Moises Várgas.

Conformes con sus orijinales que se rejistran en el espediente sobre legalizacion de la disolucion de la sociedad. Valparaiso, febrero siete de mil ocho-

Remate de propiedades

POR PARTICION DE BIENES.

El 25 de Febrero en curso se vendrá al mejor postor, las casas ubicadas en la calle del Almendro, de esta ciudad, bajo los núms. 20, 23, 24 y 28; dividiéndose al efecto, en tres lotes todo el edificio.

Las casas son de magnífica construccion y producen mui buen interes.

El remate se efectuará en el estudio del abogado don Ricardo Monreal Marin, Cochrane, 4, adonde diariamente de 12 a 4 P. M., podrán verse las bases y antecedentes.

936 h a

VALPARAISO HIGH SCHOOL

FOR GIRLS.

LAS CLASES SE ABRIRAN
EL 21 DE FEBRERO

bajo la direccion de la Directora interina, señorita Hurndsll.

Por mas pormenores, dirijirse a la calle de los Galos, núm. 2, cerro Alegre, desde el dia 10, entre las 10 y 12 M., o por carta, casilla núm. 206.

Se esperan de Inglaterra, a fines de Abril una nueva Directora y una profesora especial para el Kindergarten.

Se activan los trabajos del Nuevo Edificio, cuya conclusion se espera en Junio próximo

950 EL DIRECTORIO.

Ofrecemos en aduana y despachado:
CLORODINA, de Oppenheimer Bros, contra el cólera
LOZA, bacinicas, moldes para dulce, fuentes
FLOREROS de fantasía, un gran surtido